

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Clasificación de los Contratos

Los contratos se pueden clasificar de diversas formas según a distintos criterios. A continuación, analizaremos estos.

Unilateral, bilateral, oneroso y gratuito.

- *Según las obligaciones:*

Unilateral

El contrato unilateral es aquél que en el momento de su celebración solo produce obligaciones a cargo de unos de los contratantes, es decir, se obliga a dar, hacer o no hacer algo a una de las partes, mientras que la otra no tiene obligación alguna. Además, puede crearse por la voluntad de una de las partes.

Bilateral

El contrato bilateral es aquél en el que las partes se obligan recíprocamente. Necesita la voluntad de ambas partes para poder existir.

- *Según su valor:*

Oneroso

En este contrato ambas partes estipulan provechos recíprocos. Este contrato puede ser conmutativo o aleatorio; el contrato oneroso conmutativo es cuando las prestaciones que se deban las partes son ciertas desde que se celebra el contrato, por el contrario, el contrato oneroso aleatorio es cuando la prestación debida depende de un acontecimiento que es incierto que se hace no posible la valoración de la ganancia o pérdida hasta que el acontecimiento se realice.

Gratuito

En este tipo de contrato solo tiene provecho una de las partes, como en el caso de la donación.

Principal, accesorio, instantáneo, de tracto sucesivo, aleatorio y conmutativo.

- *Según su riesgo:*

Conmutativo

Es aquel contrato en el que las prestaciones que deben realizarse por las partes son ciertas y se encuentran fijadas de antemano desde la celebración del acto jurídico.

En este, las partes se obligan hacer algo equivalente a lo que la otra parte va a hacer.

Aleatorio

Unas de las partes o ambas recíprocamente se obligan a dar o hacer alguna cosa equivalente de la otra parte para el acontecimiento incierto o que ocurrirá en tiempo indeterminado, es decir, no se puede determinar que las prestaciones sean ciertas porque dependen de eventos inciertos para su realización.

- *Según su autonomía:*

Principal

Es un contrato que no necesita de otro para poder existir, es decir, puede existir por el mismo.

Accesorio

Es un contrato del cual si necesita de otro contrato para poder existir y tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal.

- *Según su duración (temporalidad):*

Instantáneo

El contrato instantáneo o de tracto momentáneo, es cuando las prestaciones se realizan de inmediato, es decir, produce sus efectos en un solo acto en el tiempo.

De Tracto Sucesivo

Los contratos de tracto sucesivos son aquellos que surten sus efectos a través del tiempo durante su lapso de vigencia.

Consensual y real, consensual y forma, nominado e innominado.

- *Según su forma:*

Consensual

Son aquellos lo que se perfeccionan por una sola voluntad del autor o por el consentimiento de las partes, no requieren de ninguna otra formalidad o requisito.

Real

El contrato real es cuando se perfecciona con la entrega del bien sobre el cual recae el objeto del contrato.

- *Según su denominación:*

Nominado

Es aquel contrato que posee un nombre o denominación propia que permite su identificación y de manera correlativa.

Innominado

El contrato innominado son los que carecen de un nombre en particular o que no tienen un nombre especial, es aquel que no se encuentra definido en una ley, reglamento, código o cualquier otro ordenamiento jurídico.

Civil y mercantil

Civil

El contrato civil es un acuerdo entre dos o más partes que crea o transfiere derechos u obligaciones, se rigen por el Código Civil de la entidad correspondiente.

Mercantil

El contrato mercantil es un acuerdo de dos o más personas para producir o transferir derechos y obligaciones, la naturaleza mercantil será determinada por los sujetos y objeto del contrato, además de ser regulados por la legislación mercantil como es el Código de Comercio, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otras.

Referencias:

Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (2021, agosto). Leyes Estatales Vigentes.

https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa02.pdf

Canal Legal MX. (2020, 6 agosto). Contratos NOMINADOS e INNOMINADOS [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=BJ4TWscfFq8>

Sánchez de la Blanca. (2018). Los contratos: Su clasificación. Gestoría Sánchez de la Blanca. Obtenido de:

<https://www.sanchezdelablanca.com/contratos-su-clasificacion/>